



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA

Su profunda preocupación por la decisión del gobierno nacional de transferir la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) a la órbita del Ministerio de Salud, a través del Decreto 585/2024 del pasado viernes 5 de julio. Esta medida representa un grave retroceso en materia de derechos humanos y contradice los compromisos asumidos por nuestro país a partir de ratificación y posterior rango constitucional otorgado a la "*Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*" (CDPCD), a partir de la cual los Estados deben promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida.

FIRMA: DIPUTADA MÓNICA FEIN

ACOMPañAN:

DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN

DIPUTADO DANIEL ARROYO

DIPUTADA MARGARITA STOLBIZER

DIPUTADA DE LA SOTA, NATALIA

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El pasado viernes 5 de julio, a través del Decreto 585/2024, el presidente Javier Milei creó el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado y finalmente institucionalizó a través de qué organismo llevará adelante lo que el gobierno llama la “segunda fase” de la gestión, con el objetivo de profundizar la reducción fiscal a costa de quienes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad-, y continuar con el desguace brutal del Estado, esa estructura a la que considera “criminal” y que prometió destruir desde adentro, como si fuese “un topo”.

Sostiene el Decreto que, como consecuencia del nuevo diseño organizacional, *“deviene imperioso readecuar los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán diversos organismos desconcentrados y descentralizados y bajo los cuales se encontrarán determinadas empresas del Estado”*. Al mismo tiempo que afirma que *“las modificaciones a la Ley de Ministerios resultan impostergables para la gestión de gobierno, por tal motivo deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes”*.

Con esa casi nula y cuestionable justificación, se definen reformas en las competencias atribuidas a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a los ministerios de Defensa, Economía, Salud y Capital Humano.

Los artículos 8 y 9 (a través de la sustitución del artículo 1º del Decreto Nº 698 del 5 de septiembre del 2017 -de Creación de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD -ANDIS- y la modificación del inciso 39 del artículo 23 de la Ley de Ministerios), establecen que la ANDIS es ahora un organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Salud, y es este Ministerio el que



ejerce su control tutelar e interviene en la elaboración de normas, políticas y programas vinculados con la discapacidad y rehabilitación integral.

Esta modificación es a todas luces contraria al espíritu de la "Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad" (CDPCD), que nuestro país incorpora a la normativa nacional a través de la Ley N° 26.378 (2008) y cuya letra tiene jerarquía constitucional a partir de la aprobación de la Ley N° 27.044 (2014).

Hasta la ratificación de la CDPCD nuestra legislación en materia de discapacidad respondía al viejo "modelo rehabilitador", basado en la idea de que la responsabilidad estatal debía encaminarse a "normalizar" a las personas con discapacidad.

En contraposición a este paradigma, la CDPCD promueve la adopción del "modelo social de la discapacidad", con el objetivo principal de *"promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente"*.

Este modelo obliga a los Estados a adoptar todas las medidas tendientes a garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad en cada una de las actividades de la vida en comunidad; debiendo ser consideradas como sujetos de derecho, con igual dignidad y valor que las demás.

Transferir la ANDIS a la órbita del Ministerio de Salud implica definir un anclaje eminentemente médico, proteccionista, asistencialista, que entiende a la persona con discapacidad sólo como sujeto de cuidado y no como sujeto de derecho; que anula el reconocimiento de la persona como actor social y la limita a ser receptora de acciones de contención diferenciales y segregacionistas; implica entonces negar que las políticas de discapacidad deben abordarse en forma integral y social, con una orientación plural e interdisciplinaria.

El abordaje de las políticas de discapacidad en el marco de un enfoque encabezado y



abordado exclusivamente por una cartera sanitaria, permite suponer que el Estado asume un rol centrado en la "rehabilitación" mediante intervenciones médicas, perpetuando la estigmatización.

La perspectiva rehabilitadora no se centra en la inclusión social, esperando que la persona se adapte al entorno en lugar de hacer el entorno accesible para todos. Además, tiene un alcance limitado en la promoción de los derechos humanos, no garantizando el acceso a la educación, empleo y participación social.

Las personas con discapacidad, por las barreras sociales que enfrentan para ejercer sus derechos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás, requieren políticas de protección social que armonicen con todas las obligaciones que surgen de la Convención, entre ellas el ejercicio de la capacidad jurídica, la autonomía, la vida autónoma e independiente y el derecho al empleo, entre otros.

Esta decisión contradice y vulnera el principio de progresividad, principio reglado en el sistema internacional de protección de los derechos humanos, en el art. 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que goza jerarquía constitucional en los términos del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.

Este principio se traduce en el deber del Estado de adoptar las medidas para lograr sucesivamente la plena efectividad de los derechos garantizados. La progresividad implica al mismo tiempo un mandato de gradualidad y de no reversibilidad en la actuación estatal.

Además es necesario mencionar que la medida se ha tomado sin la participación y previa consulta a las organizaciones de la sociedad civil conformadas por personas con discapacidad, tal como lo dispone la CDPCD en su Artículo 4 inciso 3 en el que establece que *"3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con*



las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan”.

Esta disposición no parece ser aislada sino que se da en el marco de una política de desjerarquización y desfinanciamiento de las políticas de discapacidad.

Las organizaciones de personas con discapacidad vienen denunciando hace meses -incluso con una presentación vía informe ante el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad de ONU¹- que las políticas generales y sectoriales del gobierno de Javier Milei y la ausencia de medidas de protección hacia las personas con discapacidad y otros colectivos en situación de mayor vulnerabilidad tienen un impacto profundamente negativo en las trayectorias de vida de las personas con discapacidad.

Los impactos generales de la política económica, los efectos desreguladores del DNU 70/23 en campos tan sensibles como el de la salud; los ajustes en el sistema de prestaciones y sus consecuencias en las restricciones de servicios y apoyos para las personas con discapacidad, la suspensión de políticas urgentes como el programa de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE) y la cobertura de prestaciones y provisión de medicamentos del Programa Incluir Salud, son algunos de los puntos centrales relevados.

El informe denuncia también el deterioro de las pensiones no contributivas (al ritmo de las jubilaciones en general) ya de por sí irrisorias.

Y en el plano de la institucionalidad, la notable precarización en que ha caído la Agencia Nacional de Discapacidad. El organismo encargado de implementar las políticas públicas y garantizar los derechos de las personas con discapacidad a nivel nacional este año no tiene presupuesto actualizado, ha prácticamente desactivado el Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, ha despedido 350 de sus trabajadores/as de oficinas de todo el país (al menos 16 de ellas con discapacidad), y ha dado la espalda a una conquista

¹ Realizado por la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI), la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), la Mesa de trabajo en Discapacidad y Derechos Humanos de Córdoba, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), la Asociación Civil Andar y la Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Ambliopes (FAICA).



histórica: que los ámbitos de toma de decisiones sean ocupados por las personas con discapacidad, en el marco del derecho a la participación política. El Director actual de la agencia no tiene ningún vínculo reconocido ni trayectoria pública en el campo de la discapacidad. Solo tiene el mérito de haber sido abogado particular del presidente en diversas causas.

Por todas estas razones solicitamos que se apruebe el proyecto que hemos presentado, y hacemos un llamado al gobierno nacional para que sostenga y profundice el trabajo transversal que debe caracterizar a la Agencia Nacional de Discapacidad.

FIRMA: DIPUTADA MÓNICA FEIN

ACOMPañAN:

DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN

DIPUTADO DANIEL ARROYO

DIPUTADA MARGARITA STOLBIZER

DIPUTADA DE LA SOTA, NATALIA